



Juzgado Civil Laboral del Circuito

jctoccasia@cendoj.ramajudicia.gov.co

Caucasia Ant, nueve (9) de junio de dos mil veintitrés (2023)

Proceso : Ejecutivo hipotecario

Radicado: 051543112001**2018-0009600**

Decisión : Corrige acta de remate

A solicitud de la parte demandante y por ser procedente de conformidad con el artículo 286 del Código General del Proceso, se corrige el acta de la diligencia de remate efectuado en este trámite, en el sentido de indicar que la fecha de realización de la misma fue el 11 de abril de 2023 y no el 16 de junio de 2021, como erróneamente se indicó en dicho proveído.

En consecuencia, para todos los efectos jurídicos atientes al remate efectuado y la adjudicación realizada en el proceso ejecutivo hipotecario con radicado 2018-00096-00, en donde funge como demandante la señora DIANA CAROLINA TAMAYO CASTILLO y como ejecutado el señor ALBERTO YEPES ESCOBAR, se entenderá que dicho remate y adjudicación fueron realizados el día 11 de abril de 2023.

NOTIFÍQUESE

EDGAR ALFONSO ACUÑA JIMÉNEZ
JUEZ

Firmado Por:

Edgar Alfonso Acuña Jimenez

Juez

Juzgado De Circuito

Laboral 001

Caucasia - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ebc506e6c729b519fd4f753580417c9a34c823a423b1a824c4cd213f52b60647**

Documento generado en 09/06/2023 11:09:33 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>